

DECRETO: N° **678** /

TEMUCO, **14 AGO 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648** de fecha **26 de diciembre del 2023**, que aprueba y desagrega el "**Programa Presupuesto Municipal**" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **110** de fecha **11 de enero de 2024**, que aprueba el **Programa Protección Mayor** para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 022 del 20 de mayo 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **834 al 837** del Programa Protección Mayor.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$17.000 por persona, sumando un total de **\$68.000** (4 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a leña.

2976980



Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$68.000, a Boral SpA, Rut 77.868.701-1, Banco BCI, Cuenta Corriente: N° 95063153, correo electrónico bormann@yahoo.es, fono 942115152, de los siguientes beneficiarios.

I.S.	NOMBRE	RUN	DIRECCIÓN
834	JUANITA DE DIOS MARIN GARCIA	5.436.026-6	[REDACTED]
835	LILIAN DEL CARMEN TRIVIQUE CACERES	7.942.596-6	
836	MARGARITA MELLADO ARAVENA	5.004.299-5	
837	MARIA EUGENIA POZA PINILLA	7.798.758-4	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactores a leña.

3.- La Dirección de Personas Mayores, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.12.03, "Programa Protección Mayor" - Ítem 215.24.01.007.001.008 – Ayudas Sociales Protección Mayor, del presupuesto para el año 2024 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/EBS/LOB/115

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



DETALLE DEL GASTO	
ITEM	2101007001008
MONTANTO PRESUPUESTADO	47.209.000
MONTANTO PAGADO	68.000
SALDO DISPONIBLE	20.209.600
REF N°	8001 09 08 444